



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°056 -2022 -MDC-A.
Castilla, 01 de Febrero de 2022

VISTO:

El informe N° 006-2022-MDC-GSC-SGGDRD, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, Ing. Wilfredo Curay Navarro, Informe N° 059-2022-MDC-OGAJ, de fecha 31 de enero del 2022 emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. PAVEL MIJAIL MORE VILELA, sobre Aprobación de Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inc. 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que señala " las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) cuyo artículo 4° numeral 14.1 señala que: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia", y;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el SINAGERD, con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de la entidades lo conforman, y de conformidad a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39°- De los planes específicos por proceso, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y Reducción del riesgo de desastres, y;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, se aprueban "Los lineamientos Técnicos del proceso de prevención del Riesgo de desastres", la misma que tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, los cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (Planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas a la entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los planes de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante informe N° 006-2022-MDC-GSC-SGGDRD, de fecha 07 de Enero del 2022, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres comunica al despacho de Alcaldía que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ha sido observado por la Contraloría General de la República en el informe e Orientación de Oficio N° 21605-2021-CG/SADEN-500 en cuyo apéndice 002 pide el Plan de acción el cual ya ha sido elaborado y reportado a OCI para su trámite, acota que de acuerdo al Plan de Acción, la Municipalidad de Castilla no ha aprobado el Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres, solicitando aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°038-2022-MDC-GAJ, de fecha 24 de enero del 2022, La Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, anexe el plan de Prevención y Reducción del ...-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°056 -2022-MDC-A.

Castilla, 01 de Febrero de 2022

I..

...Riesgo de Desastres (PPRRD) 2022, el mismo que debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente antes señalada.

Que, mediante Informe N°08-2022-MDC-FAST-SGGRD-GDUR-MDC, de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, hace llegar el expediente completo con el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD).

Que, con informe N°59-2022-MDC-OGAJ, de fecha 31 de enero del 2022, el gerente de La Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía en la que se apruebe el **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) 2020-2022 del DISTRITO DE CASTILLA**, en la cual se ha desarrollado tomando en cuenta las fases principales previstas en la Guía Metodológica elaborada por el CENEPRED, para tal fin, siendo importante el grupo de trabajo y el equipo técnico a cargo del proceso participativo activamente en las diferentes fases preventivas;

Que, estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones y facultades conferidas el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, frente a peligros de INUNDACIONES, SISMOS-2020-2022 del DISTRITO DE CASTILLA, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la documentación a la Oficina de Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA